

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 798 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 05 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 3923-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 03 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, formulada por el Consorcio Tres Molinos, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Tres Molinos, para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 7' 104,430.72, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 038-2014-CTM, presentada con fecha 22 de noviembre de 2014, al Inspector de Obra el Ingeniero Jesús Matías Teque Fiestas, la empresa Contratista alcanza adjunto el informe donde solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la demora por parte de la Entidad en aprobar los presupuestos adicionales N° 01 y N° 02 de la Obra en mención; asimismo, ampara su solicitud, en lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando los documentos relativos a su pedido;

Que, por el Informe N° 03-2014-MINAGRI-PSI/CO, presentado con fecha 24 de noviembre de 2014, el Inspector de Obra antes citado, remite adjunto el "Informe de Solicitud, Cuantificación y Sustentación de la Ampliación de Plazo N° 04", a través de la cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista de la Obra referida precedentemente;

Que, el Inspector concluye en el acotado informe, que el Contratista ha presentado su solicitud dentro del plazo vigente de ejecución contractual, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como causal interrupciones en

la ejecución de la Obra, debido a que los expedientes de aprobación de los referidos adicionales se encuentran en trámite de aprobación por parte de la Entidad, lo que ha afectado el avance de Obra vigente; por lo que luego de la revisión, análisis de la documentación relativa a la ampliación de plazo N° 04, recomienda su aprobación, por 30 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 289-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIW, del 02 de diciembre de 2014, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista y al informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, manifestando que el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N°04 por 30 días calendario, por causas no atribuibles a su representada, al no obtener respuesta por parte de la Entidad respecto a la aprobación de los Presupuestos Adicionales de obra N° 01 y N° 02, lo que ha afectado no solamente la ruta crítica, sino toda la programación de la obra, modificando el calendario de avance de obra vigente; sin embargo, evaluada la documentación presentada y revisados los días realmente afectados por la demora por parte de la Entidad en aprobar los citados adicionales (cuyo cálculo acompaña al presente informe), indica el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, se verifica que el Contratista se ha visto impedido de la ejecución de trabajos en forma parcial, afectando la ruta crítica de la programación de obra en 17 días calendario; por lo que en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar el pedido de Ampliación de Plazo N° 04, por 17 calendario, razón por la cual, señala, la nueva fecha de término de ejecución de obra es el día 12 de diciembre de 2014;

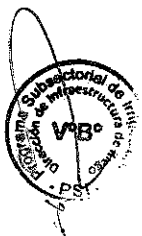


Que, por el Memorando N° 1813-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 02 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Especialista en Seguimiento y Monitoreo referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04 en 17 días calendario, presentada por el Contratista de la Obra;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 04, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 303-2014-MINAGRI-PSI-OAJ ha opinado que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 04, se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; y ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, como así concluyen las áreas técnicas competentes; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 04, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 17 días calendario; por lo que en base a las consideraciones antes señaladas, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04 en 17 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variable, al no haberlos cuantificado el Contratista de la Obra;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 798 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 presentada por el Consorcio Tres Molinos, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento Canal de Riego Tres Molinos, Distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", otorgando 17 (diecisiete) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución la empresa Contratista el Consorcio Tres Molinos, al Inspector de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

